

años de quese mandan Pagar
 yes ees ya obligado y sus fiado
 res ala Paga y sus fiacion dello
 y asi procuren se mande cobrar
 de los sus obligos aduirtiendo lo
 de mas que conuenga al de
 cargo de la ciudad Procurando
 no deee Pagar nada por lo uisado
 alome no contra la ciudad

y con seescuia a Francisco soli
 citador de la ciudad que esta
 en la dha corte sobre el dho
 Particular Pidiendo que por
 la comodidad de la ciudad pro
 cure Pagar no deere que esta
 cantidad sobre el dho ju
 fe ees de quese y sus fiadores
 que son los Verdaderos deudores
 contra ellos y sus herederos se pro
 cedan el dho dho cartas de de
 pago en con proprio Acordado de la ciu
 dad el qual Pague el mayor
 como a Pagar de los dho dho comi
 sarios y confesee de esta dho y su
 certificacion de la pasara en quien
 ha lo que pagare

